



**ÁREA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
EN LAS INSTALACIONES DE CHEC**

MANIZALES, FEBRERO DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 1. | CONDICIONES CONTRACTUALES | 4 |
| 1.1. | OBJETO | 4 |
| 1.2. | ALCANCE DEL CONTRATO | 4 |
| 1.3. | REQUISITOS PARA PARTICIPAR | 7 |
| 1.4. | INFORMACIÓN GENERAL | 7 |
| 1.4.1. | NATURALEZA JURÍDICA ENTIDAD CONTRATANTE | 7 |
| 1.4.2. | TRANSPARENCIA | 8 |
| 1.4.3. | INSCRIPCIÓN | 8 |
| 1.4.4. | RÉGIMEN LEGAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y DEL CONTRATO | 8 |
| 1.5. | PROCESO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN | 9 |
| 1.5.1. | APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS | 9 |
| 1.5.2. | SOLUCIÓN DE CONSULTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS. | 9 |
| 1.6. | CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS | 9 |
| 1.7. | CONDICIONES DE LA OFERTA | 10 |
| 1.7.1. | IDIOMA DE LA OFERTA | 10 |
| 1.7.2. | VIGENCIA DE LA OFERTA | 10 |
| 1.7.3. | DOCUMENTOS DE LA OFERTA | 10 |
| 1.7.4. | VERIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN | 12 |
| 1.7.5. | CLARIDAD SOBRE OBLIGACIONES | 12 |
| 1.7.6. | PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y FOLIADO DE LA OFERTA | 12 |
| 1.7.7. | PRECIO | 14 |
| 1.7.8. | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | 14 |
| 1.7.9. | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | 15 |
| 1.7.10. | RESPONSABILIDAD POR INTERPRETACIÓN | 15 |
| 1.7.11. | OTRAS CONDICIONES | 16 |
| 1.8. | APERTURA DE LAS OFERTAS Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS | 16 |
| 1.8.1. | ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS | 17 |
| 1.8.2. | ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS | 17 |
| 1.8.3. | DECLARATORIA DE FALLIDO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS | 18 |
| 1.8.4. | CLÁUSULA DE RESERVA | 18 |
| 1.8.5. | EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA | 18 |
| 1.8.5.1. | PRESELECCIÓN | 18 |
| 1.8.5.2. | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN | 19 |
| 1.8.5.3. | SELECCIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD | 19 |
| 1.8.5.4. | INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS EJECUTADOS | 20 |
| 1.8.6. | ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | 21 |
| 1.8.6.1. | NEGOCIACIÓN DIRECTA | 21 |
| 1.8.6.2. | AJUSTE ECONÓMICO | 21 |
| 1.9. | CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO | 22 |

| | | |
|---------------|---|-----------|
| 1.9.1. | PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO | 22 |
| 1.9.2. | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 22 |
| 1.9.3. | DOMICILIO CONTRACTUAL | 23 |
| 1.9.4. | FONDOS | 23 |
| 1.9.5. | FORMA DE PAGO | 23 |
| 1.9.6. | RETENCIÓN DE PAGOS | 23 |
| 1.10. | GARANTÍAS DEL CONTRATO | 24 |
| 1.11. | CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA | 25 |
| 1.12. | CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN | 25 |
| 1.13. | IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS | 25 |
| 1.14. | DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO | 27 |
| a. | Por demora en la presentación de los documentos para la formalización del contrato. | 28 |
| b. | Por retardo o incumplimiento | 28 |
| c. | Por suspensión injustificada del contrato | 28 |
| 1.15. | FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO | 28 |
| 1.16. | INTERVENTORÍA | 29 |
| 1.17. | EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL | 29 |
| 1.19. | RESERVA DE LA INFORMACIÓN | 30 |
| 1.20. | REQUISITOS DE LA FACTURA | 30 |
| 1.21. | COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA | 30 |
| 1.22. | COMPENSACIÓN | 31 |
| 1.23. | TERMINACIÓN | 31 |
| 1.24. | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | 31 |
| 2. | ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN | 32 |
| 2.1. | ANEXO 2 – INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS | 35 |

1. CONDICIONES CONTRACTUALES

Siempre que aparezca en cualquier documento relacionado con estos términos de referencia la palabra CHEC, ésta se interpretará como CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

1.1. OBJETO

Control integrado de plagas (rastreros, voladores y roedores) en las instalaciones de CHEC.

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato comprende la ejecución de seis controles durante el año, con sus respectivas verificaciones, aplicando productos que cumplan con las especificaciones del Decreto 1843 de 1991. Solo se podrán aplicar plaguicidas de categoría toxicológica III y IV, exceptuando los raticidas que son categoría toxicológica I y debidamente certificados por el INVIMA.

El contratista debe realizar trabajos asignados por la Interventoría para cubrir aspectos que estén dentro del alcance del trabajo.

Su personal debe estar capacitado en la aplicación de los productos y usar todos los elementos de seguridad necesarios para la realización de la fumigación.

El transporte y alimentación del personal que desarrollará el contrato deben ser asumidos por el contratista y estar inmersos en la oferta económica.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- Fumigación, manejo y control integral de plagas mediante la aspersion y/o nebulización en frío para el caso de la desinsectación, y para el control de roedores mediante cebos y/o trampas físicas, según sea el caso y área de aplicación en especial las zonas de producir y servir alimentos en las cuales se debe garantizar con las fichas técnicas de los productos aplicados que son de línea ecológica y su nivel de toxicidad no compromete la salud humana.

El proponente deberá certificar por escrito las capacitaciones técnicas que ha recibido el personal operativo encargado de las fumigaciones que garanticen su idoneidad.

El proponente deberá realizar las siguientes actividades:

- Elaboración del cronograma de visitas, periodicidad de aplicación de productos y rotación de los mismos para prevenir la resistencia de las plagas.
- Elaboración del diagnóstico inicial y del mapa de riesgos.
- Elaboración de informes mensuales en medio magnético y escrito de las actividades cumplidas y realizar las recomendaciones que de estos se desprendan los cuales deberán contar con el visto bueno del interventor el cual es requisito indispensable para el pago de las facturas respectivas.
- Proporcionar mano de obra calificada para la aplicación de los productos.

Se deberá realizar un recorrido por todas las instalaciones de la empresa cada dos (2) meses para un total de 6 recorridos, se deberá dejar el registro de cada visita con la firma del funcionario encargado de cada una de las instalaciones visitadas.

Cuando sea requerido una o varias fumigaciones de refuerzo en alguna de las instalaciones por solicitud expresa de la interventoría o de acuerdo a las recomendaciones dadas por el oferente, éstas se deberán realizar de manera inmediata sin que esto genere sobrecostos en la facturación bimensual presentada ya que el valor del contrato será un valor fijo y en ningún momento se reconocerán valores adicionales.

Cuando se requiera el manejo y control de abejas en alguna de las instalaciones de CHEC se deberá contar con el personal capacitado para atender tales requerimientos, estando estos costos dentro de la oferta económica.

Las siguientes son las instalaciones en las cuales se deberá realizar la fumigación.

| LOCALIDADES Y SUBESTACIONES CHEC MANIZALES | |
|---|--------------------------|
| S/E ARMENIA | <u>ZONA SUROCCIDENTE</u> |
| S/E ENEA | LA VIRGINIA |
| S/E HERMOSA | BALBOA |
| S/E IRRA | LA CELIA |
| S/E ANSERMA | BELALCAZAR |
| S/E RIOSUCIO | SAN JOSE |
| S/E REGIVIT | VITERBO |
| S/E LA ROSA | SANTUARIO |
| S/E VITERBO | APIA |
| S/E ARANZAZU | PUEBLO RICO |
| S/E SALAMINA | <u>ZONA SUR</u> |
| S/E NEIRA | DOSQUEBRADAS |
| S/E DORADA | SANTAROSA |
| S/E MANZANARES | MARSELLA |
| S/E VICTORIA | <u>ZONA NOROCCIDENTE</u> |
| S/E GUACAICA | RIOSUCIO |

| | |
|---------------------|------------------------------------|
| S/E FILADELFIA | IRRA |
| S/E CHIPRE | MARMATO |
| S/E PERALONSO | SUPIA |
| S/E RIOSUCIO | QUINCHIA |
| S/E VILLAMARIA | GUATICA |
| S/E MANIZALES | MISTRATO |
| S/E NORCASIA | BELEN DE UMBRIA |
| S/E BELEN DE UMBRIA | ANSERMA |
| S/E CHINCHINA | RISARALDA |
| ZONA NORTE | ZONA ORIENTE |
| SALAMINA | LA DORADA |
| AGUADAS | NORCASIA |
| PACORA | VICTORIA |
| LA MERCED | SAMANA |
| FILADELFIA | MARQUETALIA |
| ARANZAZU | PENSILVANIA |
| SAMARIA | ARBOLEDA |
| ZONA CENTRO | MANZANARES |
| MANIZALES CR 24 | LAS FERIAS |
| GAS NATURAL | MARULANDA |
| ENEA / PLAZA 51 | PLANTAS MAYORES Y MENORES |
| NEIRA | PLANTA ESMERALDA |
| VILLAMARIA | PLANTA INSULA CABAÑAS ESMERALDA |
| PALESTINA | PLANTA SAN FRANCISCO |
| CHINCHINA | CASINO ESMERALDA |
| ARAUCA | CASINO INSULA |
| | ALOJAMIENTO ENFERMERIA |
| | CAMPAMENTO OBREROS |
| | PLANTA GUACAICA |
| | PLANTA SANCANCIO |
| | PLANTA INTERMEDIA |
| | EDIFICIOS Y BODEGAS ESTACION URIBE |

El proponente se compromete tomar medidas efectivas dando cumplimiento a la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional. Título II, capítulo IV, artículo 36 de la resolución 2400 de 1979, que establece que se deberá evitar la entrada y procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo, cumpliendo con el decreto 1843 de 1971 sobre el uso y manejo de plaguicidas.

1.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Acreditar, mediante la presentación de los correspondientes certificados, experiencia del proponente en la ejecución de trabajos relacionados con la prevención, manejo y control de plagas con un valor mínimo de 35 SMMLV. Esta cuantía puede ser el resultado de un sólo contrato o la suma de varios contratos. Para los contratos en ejecución se deberá presentar certificación de las actas en donde consten los valores cancelados y la fecha respectiva.

En caso de haber sido subcontratista, sólo se admitirá la experiencia que sea debidamente certificada por el contratista principal y la entidad contratante para la cual se ejecutaron las obras, siempre y cuando ellas hayan sido autorizadas por estas últimas.

CHEC se reservará el derecho de verificar esta información y de eliminar la propuesta si dicha información es inexacta o falsa.

2. El oferente debe acreditar mediante tarjeta profesional que cuenta con un profesional en el manejo de plaguicidas (ingeniero agrónomo) de tiempo completo, que esté vinculado con la empresa un tiempo mínimo de tres meses antes de la presentación de la oferta.
3. El oferente deberá anexar los permisos y/o certificaciones de la corporación autónoma regional y de las secretaría departamental y municipal de salud del domicilio del oferente que certifiquen el funcionamiento de la empresa.

En caso de ser persona jurídica, el objeto social del oferente debe tener relación directa con la naturaleza de la presente solicitud de ofertas.

No se acepta la participación de consorcios ni uniones temporales, empresas de Trabajo Asociado, asociaciones de profesionales o Cooperativas, ni ofertas alternativas.

No podrán participar en este proceso de contratación y por tanto celebrar contrato con la Empresa, bien sea directamente o por interpuesta persona, los empleados de CHEC, ni los miembros de su Junta Directiva.

1.4. INFORMACIÓN GENERAL

1.4.1. NATURALEZA JURÍDICA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A.

E.S.P. sociedad anónima comercial de nacionalidad colombiana, clasificada como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las Empresas de Servicios Públicos y a las normas especiales que rigen las Empresas del Sector Eléctrico.

1.4.2. TRANSPARENCIA

CHEC, comprometida con los programas que se impulsan para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vinculen o puedan vincular a sus empleados en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus ofertas, solicitamos, para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe al siguiente número telefónico: 01-8000-912432

La información obtenida será manejada con la más alta discreción y se reservará la identidad de quien la suministra.

1.4.3. INSCRIPCIÓN

El oferente debe tener inscripción vigente o estar en trámite de inscripción en la base de datos de Contratistas de CHEC, o inscripción vigente en el Registro de Proponentes de las Cámaras de Comercio o en el registro de Contratistas de EPM, para lo cual, debe manifestar si se encuentra inscrito en CHEC, o en caso contrario, adjuntar copia del certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en el registro de Contratistas de EPM, además de fotocopia del R.U.T.

Si desea inscribirse en CHEC, enviar correo a compras@chec.com.co.

1.4.4. RÉGIMEN LEGAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y DEL CONTRATO

El marco legal de la presente solicitud de ofertas y del contrato que se derive de ésta, será el Derecho Privado, conforme lo establecen las Leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 689 de 2001 y por tanto, el Manual de Contratación de CHEC y demás normas y reglamentación interna vigente al momento de aceptar la oferta o suscribir el contrato; el Código de Comercio, las Leyes 222 de 1995 y 155 de 1959 en lo que respecta a conflictos de intereses; para inhabilidades e incompatibilidades las Leyes 142 de 1994 y 617 de 2001 y de manera especial, las causales y soluciones

consagradas en la Ley 80 de 1993, artículos 8° y 9° o las normas que las modifiquen o complementen y las demás normas generales y que en materia de servicios públicos se establezcan.

En todo y cualquier caso, cuando sobrevenga un evento que pueda dar lugar a conflictos de intereses deberá aplicarse la regla según la cual debe privilegiarse el mejor interés de la empresa.

1.5. PROCESO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN

1.5.1. APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los términos de referencia se publicarán en la página web de CHEC www.chec.com.co desde el día lunes 6 de febrero de 2012, así, podrán presentar sus inquietudes los posibles oferentes como resultado de las visitas a la página web de CHEC.

1.5.2. SOLUCIÓN DE CONSULTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.

Los términos de referencia podrán consultarse en el Área de Servicios Logísticos de CHEC, Estación Uribe, Manizales y aclarar todas las inquietudes con el profesional JORGE HERNÁN HINCAPIÉ ALZATE en horario de oficina de 7:30 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 5:30 p.m. en el teléfono 8899000 extensión 1435 o a través del correo electrónico jorge.hincapie@chec.com.co

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la solicitud de ofertas. Ni las consultas ni las respuestas a éstas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

CHEC podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta un (1) día hábil antes del cierre de la solicitud de ofertas.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la solicitud de oferta. Las adendas se publicarán en la página web de CHEC www.chec.com.co

1.6. CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

El cierre de la solicitud de ofertas y la apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar en el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de CHEC, Estación Uribe, Manizales, el día viernes 10 de febrero de 2012, a las 11:00 a.m. en el reloj de dicha

dependencia. En dicha apertura podrán estar presentes los oferentes o sus delegados.

Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada como cierre en la URNA del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de CHEC, en original y una (1) copia.

CHEC no tendrá en cuenta las ofertas que no se encuentren en la urna a la hora mencionada, ni aquellas que sean enviadas por fax o correo electrónico.

Los oferentes deben tener presente que en CHEC existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. La Empresa no se responsabiliza por demoras o retardos en la entrega de la oferta causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

1.7. CONDICIONES DE LA OFERTA

1.7.1. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español.

1.7.2. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud de ofertas. Si el cierre se llegare a prorrogar, la fecha de cierre, será esta última fecha. La vigencia de la oferta debe ser manifestada en la carta de presentación.

En caso de requerirse, la Empresa podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la oferta y de la garantía de seriedad.

1.7.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los documentos que se solicitan en este numeral deberán presentarse impresos o fotocopiados, según sea el caso. La falta de documentos en el original impedirá que la oferta sea tenida en cuenta para su evaluación, salvo si son subsanables.

El término “subsanable” indica que si el documento ha sido presentado pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

El término “subsancable siempre y cuando...”, indica que podrá corregirse el documento, siempre que se cumpla la condición estipulada en el respectivo literal.

El término “no subsancable” indica que no se puede corregir ni aportar el documento con posterioridad a la presentación de la oferta y será causal de rechazo de la oferta.

La corrección o aporte de documentos debe hacerse en el tiempo que CHEC lo establezca, so pena de rechazo de la oferta.

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del oferente, su estudio y evaluación por CHEC, el Oferente deberá integrar los documentos de la oferta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

- a) Carta de presentación de la oferta, la cual debe ser diligenciada en el formato adjunto y suscrita por el Representante Legal. (Subsancable siempre y cuando sea presentada, a excepción de la firma).
- b) Certificado de existencia y representación legal del oferente. (Subsancable).
- c) Si el representante legal requiere de alguna habilitación especial para presentar la oferta y contratar, debe adjuntar la autorización previa de la Junta Directiva o del órgano social competente, en la cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsancable).
- d) El original de la garantía de seriedad de la oferta, acompañada del recibo de pago de la prima (**recibo de caja**), expedido por la entidad aseguradora. (subsancable siempre y cuando sea presentada).
- e) Constancia de inscripción vigente en la base de datos de contratistas de CHEC o en el de EPM o en el registro de proponentes de cualquier Cámara de Comercio del país o constancia de haber iniciado el proceso de inscripción. (Subsancable)
- f) Oferta Económica. (No subsancable, salvo errores aritméticos).
- g) Experiencia certificada del proponente, para lo cual, deberá anexar el certificado en el cual conste el objeto, periodo de ejecución y valor de los contratos ejecutados, firmado por el representante legal o el funcionario competente, teniendo en cuenta que la empresa podrá verificar dicha información. En los contratos ejecutados con CHEC solo es necesario relacionarlos en el formulario (Subsancable, siempre y cuando la experiencia haya sido obtenida antes de la fecha de publicación del proceso de solicitud de ofertas)
- h) Cronograma de actividades. (Subsancable)

- i) Tarjeta profesional ingeniero agrónomo vinculado a la empresa. (Subsanable)
- j) Permisos y/o certificaciones de la corporación autónoma regional y de las secretaría departamental y municipal de salud del domicilio del oferente que certifiquen el funcionamiento de la empresa. (Subsanable)
- k) Formato INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS. (No subsanable).
- l) Copia del RUT actualizado. (Subsanable)

En cuanto a requisitos subsanables deberán ser presentados en el término que CHEC le señale al oferente, so pena de rechazo de la oferta.

1.7.4. VERIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

CHEC se reserva el derecho de verificar la información aportada por el oferente y en caso de encontrar alguna inconsistencia, la oferta podrá ser eliminada

En todo caso, CHEC se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las ofertas y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas. Así mismo, será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre lo simplemente procedimental o documental.

1.7.5. CLARIDAD SOBRE OBLIGACIONES

Cuando se soliciten cuadros, análisis, detalles, especificaciones, el oferente deberá incluirlos en su oferta.

Los formatos establecidos para ser diligenciados no podrán ser modificados y en caso tal de hacerlo se solicitará al oferente correspondiente que consigne la misma información que aportó en su oferta en los formatos que fueron suministrados por CHEC para tal fin, so pena de rechazo de la oferta, con excepción de la oferta económica, la cual no podrá ser modificada toda vez que sólo tiene posibilidad de ser subsanada para errores aritméticos y errores de forma que no afecten el monto de la oferta económica; en cualquier otro caso se generará el rechazo de la oferta.

1.7.6. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y FOLIADO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán asumir todos los gastos y costos resultantes de la preparación y presentación de la oferta y en ningún caso serán reembolsables, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Los oferentes presentarán la oferta en sobres cerrados, en original y una (1) copia, indicando claramente en cada sobre el tipo de oferta que contiene y marcado:

“OFERTA PARA CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE CHEC”

Se requiere que las copias posean los mismos documentos que el original.

Si se presenta alguna discrepancia documental, textual y/o de contenido o de número de folios entre el original de la oferta y la copia, prevalecerá el de la oferta original.

El oferente deberá elaborar la oferta de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud de ofertas, y debe incluir sus anexos en caso que los hubiese y adjuntar la totalidad de la documentación exigida.

La oferta se presentará cumpliendo además con los siguientes aspectos de forma:

- a)** Elaborar tabla de contenido y ordenar los documentos conforme se incluye en el numeral 1.7.3. Documentos de la Oferta.
- b)** Foliar todos los documentos, certificados, tablas y análisis requeridos y presentados, los cuales deberán estar enlistados en la tabla de contenido.

Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada como cierre, en la URNA del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de CHEC.

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación por parte del oferente, de que conoce y acata el Manual de Contratación de CHEC y acata las condiciones del presente documento, que ha examinado el mismo en sus condiciones y especificaciones y que acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que por lo mismo, ha formulado su oferta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, CHEC no será responsable por descuidos o indebida interpretación que del documento de condiciones y demás documentos u otros hechos haga el oferente que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos que se acompañen e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir, en alguna forma, sobre el contrato a ejecutar y sus costos.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, telefax o similares.

1.7.7. PRECIO

Los oferentes deberán ofertar los precios en pesos colombianos.

Los precios de la contratación objeto de esta solicitud de oferta serán fijos y firmes para el término de ejecución del contrato. La oferta se presentará en pesos colombianos.

Los precios ofrecidos deberán cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir totalmente con el objeto estipulado en la solicitud de oferta.

Será a cargo del contratista el pago de los salarios de los empleados que requiera para la prestación del servicio, así como de todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, transporte y dotación; impuestos, tasas y contribuciones; primas de la póliza de seguros y garantías, así como todos los gastos que implique la formalización del contrato, además de los gastos generales y de administración de los servicios objeto del contrato.

Si existen diferencias entre la oferta marcada como original y la copia, prevalecerá la información suministrada en el original.

1.7.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar el original de la póliza de seriedad de la oferta firmada por el oferente, tomada a favor de **particulares**, expedida por una entidad Bancaria o una compañía de Seguros legalmente establecida en el país, preferiblemente con sucursal en Manizales, así mismo podrá presentar la PÓLIZA PARA GRANDES BENEFICIARIOS CHEC, la cual puede ser solicitada en un punto de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A. que se encuentra ubicado en el Edificio 1, piso 1 de CHEC Estación Uribe, teléfono 8899000, Ext. 2448.

El oferente deberá presentar el correspondiente **recibo de caja** en el cual conste el pago de la prima, expedido por la entidad aseguradora a cargo del oferente. No se aceptan constancias de pago o certificados similares, tampoco recibos de intermediarios o corredores de seguros.

El valor asegurado será de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) y la póliza debe ser expedida a favor de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P., NIT 890.800.128-6.

La vigencia de la garantía será mínimo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud de ofertas.

Mediante este amparo el oferente garantiza a CHEC el cubrimiento de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento realizado por el oferente y que se materializa, entre otros, en los siguientes casos:

- No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato o el convenio, para el cual el oferente Garantizado, presentó la oferta.
- No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente Garantizado.
- El retiro de la oferta del oferente Garantizado, luego de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, sin la autorización o aprobación escrita de CHEC.
- La no realización por el oferente Garantizado, de todos los trámites necesarios para suscribir o perfeccionar el contrato o convenio, para el cual se ofertó.
- Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca, a CHEC, referente a la falta de seriedad del oferente Garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

En todo caso, la vigencia del amparo de seriedad del ofrecimiento, se extenderá desde el momento de presentación de la oferta o propuesta al Asegurado, por el Garantizado, hasta la fecha de expedición de la póliza de seguro de cumplimiento que ampare los riesgos propios del contrato garantizado.

La citada garantía de seriedad debe entregarse firmada por el oferente.

1.7.9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente. El documento debe tener una antigüedad no superior a treinta (30) días de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo contractual y tres (3) años más. (Subsanable)

Si el representante legal que firma la oferta requiere de alguna habilitación especial para presentar la oferta y/o suscribir el contrato, deberá adjuntar la autorización previa de la Junta Directiva o del organismo social competente.

1.7.10. RESPONSABILIDAD POR INTERPRETACIÓN

Las interpretaciones o deducciones que el oferente haga sobre este documento serán de su exclusiva responsabilidad.

1.7.11. OTRAS CONDICIONES

El oferente deberá examinar en detalle la presente solicitud de ofertas, allegar toda la información adicional que considere necesaria; aclarar con CHEC todos los puntos inciertos e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la ejecución del contrato y sus plazos.

En todo caso el oferente está obligado a investigar toda la información posible, aparezca o no en la presente solicitud de ofertas y complementarla de acuerdo con el criterio y la experiencia de la firma.

La oferta puede invalidarse por la comprobación de falsedad en la información suministrada; por la no presentación de la cotización conforme a lo especificado o por la omisión en la presentación de los documentos e información requerida.

Por el solo hecho de presentar la oferta, el oferente hace constar expresamente que estudió cuidadosamente las condiciones de ejecución del contrato, el tipo de servicio a ejecutar o bien a suministrar, su naturaleza y calidad; así mismo, el contratista hace constar que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas; que conoce cada una de las estipulaciones del documento de condiciones y especificaciones y ha hecho todos los estudios necesarios para entender completamente el propósito de todas las partes del contrato y su naturaleza. Todos estos factores, favorables o desfavorables, que puedan influir en la ejecución del contrato y todas las demás condiciones que puedan afectar el costo o el plazo para ejecutarlos fueron tenidos en cuenta por el contratista al formular la oferta y su influencia no será alegada por él como causal que justifique reclamación alguna o el incumplimiento del presente contrato.

1.8. APERTURA DE LAS OFERTAS Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

En la apertura podrán estar presentes los oferentes o sus delegados.

El día de apertura se leerán los siguientes datos: Póliza de seriedad, su vigencia y monto y finalmente el valor total de la oferta incluyendo el IVA.

La citada información se incluirá en el acta de apertura de ofertas y será conocida por los oferentes en la sesión de apertura.

El estudio pormenorizado de la documentación se llevará a cabo por parte de las personas que designe CHEC para tal efecto.

CHEC realizará la evaluación de las ofertas procurando la selección de la mejor oferta para la Empresa, para lo cual verificará y evaluará los aspectos legales, contractuales, financieros, técnicos y económicos de las ofertas.

1.8.1. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que CHEC lo considere necesario, podrá solicitar a los oferentes en el período de evaluación de las ofertas, aclaraciones, informaciones o certificaciones adicionales y condicionar la evaluación de la oferta a la presentación de dichas aclaraciones, informaciones o certificaciones. Las aclaraciones que solicite CHEC y las que presenten los oferentes, no podrán modificar la oferta o los precios de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

Igualmente, la oferta podrá ser eliminada si las respuestas no llegan dentro del plazo fijado por CHEC.

1.8.2. ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a la solicitud de oferta. Se considera ajustada a la solicitud de oferta, la que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los diferentes ítems de los mismos y además no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- a. Cuando la oferta no cumpla con el objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- b. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente para esta solicitud de ofertas.
- c. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta solicitud de ofertas.
- d. Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos requeridos en la solicitud de ofertas que permitan la comparación de las ofertas, o cuando contengan defectos no subsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por CHEC.
- e. Cuando definitivamente no se suscriba y se firme la carta de presentación de la oferta por el oferente o el representante legal de la firma, en las condiciones establecidas en la presente solicitud de ofertas o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando el oferente intente indebidamente enterarse de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la aceptación de oferta.

- g. Cuando CHEC al verificar la información presentada, encuentre que no corresponde a la realidad.
- h. Cuando el oferente presente precios reajustables.

CHEC considerará inconvenientes las ofertas que no cumplan con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas exigidas en la solicitud de ofertas, y por consiguiente se abstendrá de calificarlas según el caso y procederá a su rechazo.

1.8.3. DECLARATORIA DE FALLIDO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

CHEC podrá declarar fallido el proceso de contratación cuando:

- a. Del análisis de las ofertas se determine que ninguna de ellas es admisible o favorable de acuerdo con lo establecido por la Empresa.
- b. En la fecha y hora de cierre de solicitud de ofertas y apertura no se presente ninguna oferta.

1.8.4. CLÁUSULA DE RESERVA

CHEC se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta o de aceptarla total o parcialmente; así mismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de solicitud de ofertas, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los oferentes.

1.8.5. EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

1.8.5.1. PRESELECCIÓN

El análisis de las ofertas en la etapa de preselección es habilitador y no genera puntaje alguno.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento de todos los aspectos contemplados en la presente solicitud de ofertas. Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido serán eliminadas.

La oferta debe superar los análisis que a continuación se describen para permitirse la evaluación económica final.

1.8.5.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Análisis Contractual y legal.
- Verificación cumplimiento de requisitos para participar.
- Análisis Técnico

CHEC se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las ofertas y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho del oferente a modificarla. En todo caso será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre la simplemente procedimental o documental.

a) Análisis contractual y legal:

Este análisis no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realizará el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de CHEC, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de los presentes términos y se efectuará sobre los documentos de contenido legal y/o contractual. Las ofertas que no cumplan con los requisitos no subsanables exigidos, serán rechazadas y por tanto, no continuarán el proceso de evaluación.

b) Experiencia del oferente y requisitos de participación:

Se verificará el cabal cumplimiento dado a los contratos que anexa para validar la experiencia específica así como el cumplimiento de los requisitos de participación, lo cual habilitará al oferente para continuar con el análisis de su oferta.

c) Análisis técnico:

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente documento, mediante la comprobación de ajuste con los requisitos. Así mismo, no serán objeto de evaluación las ofertas que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

La oferta que no permita por error u omisión facilitar la comprobación cabal del cumplimiento a los citados requisitos será eliminada.

1.8.5.3. SELECCIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se hará selección y orden de elegibilidad para aquellas ofertas que hayan cumplido con todos los criterios habilitadores.

En la oferta económica solo se admiten correcciones en la operación matemática para obtener el valor total, razón por la cual se hará la selección para los valores debidamente corregidos, antes de IVA.

Se asignará un puntaje máximo de 100 puntos al oferente que, cumpliendo a cabalidad con los requisitos habilitadores, presente la oferta de menor valor económico e inversamente proporcional a las demás ofertas de acuerdo con la siguiente expresión:

$$P = \left[\frac{P_1}{P_x} \right] * 100$$

Donde:

P: Puntaje de ponderación

P1: Valor de la oferta más baja.

Px: Valor de la oferta que se está ponderando.

En caso de empate, CHEC optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes.

1.8.5.4. INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS EJECUTADOS

Al proponente que no tenga relacionada ninguna sanción, multa o incumplimiento en los últimos tres (3) años hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas, no se le disminuirá el puntaje obtenido y a quienes tengan algún evento de los mencionados, se le disminuirá, por cada uno de ellos, dos (2) puntos en el puntaje obtenido.

El demérito o disminución en el puntaje se aplicará a los casos en los que el proponente haya sido objeto de “multas”.

Por “multa” deben entenderse tanto los eventos explícitamente calificados como tales como los que, bajo cualquier otra denominación, hayan dado lugar a sanciones, penalizaciones, deducciones al contratista o a su obligación de resarcir perjuicios causados a la entidad contratante.

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad pública o privada correspondiente dentro de los tres (3) últimos años contados hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas.

El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido

efectivamente aplicado será de dos (2) puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución

En el caso de las multas o incumplimientos en que haya incurrido un contratista durante la ejecución de un contrato con CHEC, se entiende por firme o aplicado el correspondiente acto en la fecha de la comunicación mediante la cual CHEC le informa al contratista que se ratifica la declaratoria de la multa o incumplimiento con base en la causal respectiva, bien sea mediante suscripción de acta o envío de comunicación y siempre que el CONTRATISTA haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento.

Para la aplicación de los deméritos en puntaje que aquí se establecen, no se requiere que las multas o incumplimientos se encuentren registrados o reportados ante las cámaras de comercio correspondientes.

1.8.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CHEC aceptará la propuesta al oferente que obtenga la mayor puntuación, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos descritos en la solicitud de ofertas.

Si es del caso CHEC podrá proceder a una negociación directa o a un ajuste económico.

Si ninguna de las ofertas se ajusta a los intereses económicos de CHEC las ofertas podrán ser rechazadas sin necesidad de dar explicación o contraprestación a los oferentes.

1.8.6.1. NEGOCIACIÓN DIRECTA

Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta elegible el jefe de la dependencia responsable de la contratación considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En este evento no podrá haber cambios sustanciales de las condiciones técnicas.

1.8.6.2. AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos estudios y análisis pertinentes, el jefe de la dependencia encargada del trámite contractual decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en el Manual de Contratación de la Empresa.

En este caso, se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten

una nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, ni introducir modificaciones diferentes a las económicas, ni hacerla más desfavorable.

1.9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.9.1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO

Los contratos se perfeccionan en la fecha en que CHEC envía la carta de aceptación al oferente seleccionado.

Los contratos sin cuantía, los superiores a 1000 SMMLV o de cuantía estimada superior a dicho monto, se contendrán en un documento suscrito por las partes vinculadas por el nexo contractual.

En el evento de renuencia absoluta para formalizar el contrato o para aportar los documentos necesarios para la iniciación del mismo (ya sea el primero, segundo o tercero de los elegibles), ocasionará hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El plazo para suscribir el contrato y allegar los documentos requeridos para la formalización del respectivo contrato será de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la aceptación de la oferta.

La siguiente información la debe dirigir al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios:

- Las garantías requeridas por CHEC, las cuales deben estar debidamente firmadas por el CONTRATISTA con el recibo de pago (**recibo de caja**) de la prima correspondiente.
- Certificado de existencia y representación legal, si la vigencia del documento entregado es superior a 60 días.

Para la iniciación del plazo de ejecución del contrato, deberán estar previamente aprobadas las garantías por parte de CHEC.

1.9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma el acta de iniciación.

1.9.3. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos contractuales se establece como domicilio la ciudad de Manizales.

1.9.4. FONDOS

El valor del contrato será cancelado con recursos propios.

1.9.5. FORMA DE PAGO

El contratista presentará factura al culminar cada recorrido a satisfacción de CHEC. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de presentación de las facturas en el Proceso de Gestión Documental.

CHEC hará los pagos al contratista o a quien este designe como beneficiario, mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario de la orden de pago.

CHEC deducirá del pago el valor de la retención en la fuente y hará todas las demás deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley.

En ningún caso se concederá anticipo.

1.9.6. RETENCIÓN DE PAGOS

CHEC podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a la entrega de bienes o servicios defectuosos o incompletos o provenientes de cualquier otro tipo de irregularidades detectadas en los mismos, o para cubrir el valor de los perjuicios que cause el contratista a la CHEC por no haber efectuado las correcciones o modificaciones solicitadas por éstas o para cubrir el pago de multas, reclamos, pleitos o acciones legales iniciadas contra la entidad por causas imputables al contratista. Cuando desaparezcan las causas que originaron la retención se efectuará los pagos de los valores retenidos sin que haya lugar a indexación alguna.

1.10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista presentará garantías a favor de **particulares** que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías deben ser expedidas por un Banco o Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia y preferiblemente con sucursal en Manizales.

El Contratista podrá presentar la PÓLIZA PARA GRANDES BENEFICIARIOS CHEC, la cual puede ser solicitada en un punto de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A. que se encuentra ubicado en el Edificio 1, piso 1 de CHEC Estación Uribe, teléfono 8899000, Ext. 2448, teniendo las siguientes opciones:

- Que las pólizas sean pagadas por CHEC y autorizar a ésta para que del valor de la primera cuenta de cobro o factura que se pague al Contratista, se haga el descuento del valor total de las primas canceladas por la Empresa.
- Solicitar las pólizas pagándolas directamente el Contratista.

En la carta de presentación el oferente manifestará la opción escogida y autorizará el descuento en caso tal que haya optado por la primera de ellas.

El contratista deberá presentar el correspondiente **recibo de caja** en el cual conste el pago de la prima, expedido por la entidad aseguradora a cargo del oferente. No se aceptan constancias de pago o certificados similares, tampoco recibos de intermediarios o corredores de seguros.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Estas garantías serán las siguientes:

- a) De cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (incluido IVA) y su vigencia será desde el día hábil siguiente al recibo por parte del contratista de la carta de aceptación de la oferta, por el término contractual y sesenta (60) días calendario adicional.
- b) De calidad:** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato (incluido IVA) y su vigencia será por el término del contrato y ciento ochenta (180) días calendarios adicionales.
- c) De responsabilidad civil extracontractual,** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato (incluido IVA) y su vigencia será desde el día hábil siguiente al recibo de la aceptación de oferta por parte del contratista, por el término contractual y sesenta (60) días más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías exigidas, serán por cuenta del Contratista.

En caso de mora o incumplimiento del contratista de las obligaciones que aquí se establecen, CHEC pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato.

Si el contratista se niega a constituir las prórrogas de las garantías y seguros aquí estipulados, CHEC dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de CHEC, para lo cual efectuará examen de la solicitud, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

1.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de configurarse incumplimiento total contractual, CHEC hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a CHEC, suma que será deducida de cualquier pago debido al contratista de este u otros contratos; también podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento o proceder judicialmente.

1.12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución, sin previa y expresa autorización por escrito del Representante Legal de CHEC.

Esta autorización deberá solicitarse por escrito, con la indicación del cesionario o subcontratista y la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en caso de que no se acepte.

1.13. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente debe manifestar en su oferta si es o no responsable del IVA, y el régimen al cual pertenece. Así mismo discriminará el IVA si se genera. En caso que no se discrimine se entenderá que el precio ofrecido incluye IVA.

Así mismo, si el oferente discrimina un porcentaje de IVA, que conforme a la legislación tributaria no se genera por el bien o servicio contratado o se genera a una tarifa diferente a la señalada en la oferta o sobre cierto valor diferente al valor total de la propuesta, CHEC podrá corregir este error, ya que las disposiciones tributarias no se pueden modificar por convenciones particulares.

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del trabajo contratado, en cumplimiento de las normas aplicables que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades, incluidos los tributos y gravámenes de otros países. Por lo tanto al preparar su oferta deberá tenerlos en cuenta.

CHEC deducirá del valor del contrato todos los impuestos o retenciones en la fuente del orden internacional, nacional, departamental o municipal a que haya lugar (Renta, impuesto sobre las ventas IVA, Timbre, retención industria y comercio), en el momento de hacer los pagos o abonos en cuenta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha de entrega de las propuestas el IVA tenga alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, será tenido en cuenta por CHEC para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al contratista los mayores costos.

La modificación por aumento, disminución, eliminación o creación de otro tipo de tributos no será tenida en cuenta por CHEC para hacer ajustes al contrato o documento constitutivo de obligaciones, y correrán a cargo de quien correspondan de acuerdo con lo que para el efecto establezca la ley.

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

Entre otros, se causan los siguientes tributos y se aplican las siguientes retenciones:

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE RENTA

Se aplicará a las tarifas y sobre las bases determinadas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia, de acuerdo con las prestaciones que sean objeto de pago o abono en cuenta.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA

El impuesto sobre las ventas IVA se causa por la prestación de servicios y la venta de bienes en el territorio nacional a la tarifa general, según las normas establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia.

RETENCIÓN DEL IVA

Las normas tributarias nacionales establecen la retención en la fuente del impuesto sobre las ventas IVA a la tarifa vigente al momento de expedición de la factura.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CHEC efectuará retención en la fuente de Impuesto de Industria y Comercio siempre y cuando el municipio donde se ejecute el objeto contractual tenga establecida esta obligación de retener, a cargo del contratista a las tarifas y sobre las bases determinadas en el respectivo Acuerdo Municipal que ordene dicha retención.

1.14. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que el Contratista incumpliere las obligaciones estipuladas en la oferta, en el contrato o en los documentos que formen parte integral del mismo, CHEC aplicará las siguientes deducciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor de éste u otros contratos, y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

CHEC entiende que por el hecho de haber presentado la oferta, el oferente favorecido con la aceptación, al celebrar el contrato, está conforme y acepta la estipulación de deducciones por incumplimientos, como un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En el evento en que el contratista incurra en una de las causales de deducción pactadas en el contrato, CHEC le comunicará sobre la configuración de la causal en que incurrió y sobre la consecuente deducción del monto respectivo, de cualquier suma que se le adeude, de acuerdo con lo pactado contractualmente. En la mencionada comunicación se le concederá al contratista un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, para que exponga o justifique las razones de su incumplimiento. Si el contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta y del análisis efectuado por CHEC no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, el valor de la deducción se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al contratista, si la hay, y en caso contrario o en caso de no lograrse el pago voluntario por parte del contratista, se cobrará por la vía judicial.

Para el caso de las deducciones que tienen valores que dependen del tiempo que permanece el contratista incumpliendo sus obligaciones contractuales, se fija como tope máximo el 15% del valor total del contrato.

Las causales de deducciones por incumplimiento son las siguientes:

a. Por demora en la presentación de los documentos para la formalización del contrato.

En caso de que el Contratista no entregue oportunamente los documentos necesarios para la formalización del contrato, tales como las garantías exigidas por CHEC y los demás que sean necesarios para este propósito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del contrato para su firma; CHEC aplicará una deducción del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día calendario de retardo. Si el contrato definitivamente no se formaliza, CHEC hará efectiva la garantía de seriedad y podrá aceptar la oferta al oferente que haya ocupado el segundo puesto en el orden de elegibilidad, a quien se le aplicará el mismo tratamiento.

b. Por retardo o incumplimiento

En caso de mora o incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a CHEC para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a CHEC.

c. Por suspensión injustificada del contrato

Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por CHEC, será sancionado con un cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato, por cada día que demore en iniciar o reiniciar la orden, valor que le será descontado de cualquier suma que se le adeude.

1.15. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

De conformidad con la ley el contratista, quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de presentarse la fuerza mayor o caso fortuito aceptado por CHEC y que no interfiera en la prestación del servicio, se modificará el plazo de ejecución del contrato pero no habrá indemnización alguna por parte de CHEC al contratista.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a CHEC por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días siguientes, suministrarán a CHEC todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que CHEC pueda requerir.

Es responsabilidad del interventor el cabal conocimiento de tales hechos, pues debe estar permanentemente al tanto de las actividades que se ejecutan y de los problemas que puedan surgir durante su desarrollo.

1.16. INTERVENTORÍA

CHEC ejercerá la vigilancia de este contrato por medio de un Interventor que deberá vigilar el correcto cumplimiento de las condiciones y especificaciones del contrato.

CHEC tiene derecho a dar recomendaciones al Contratista directamente o por conducto de su Interventor para obtener determinados resultados, pero en la ejecución de dichas instrucciones el Contratista tendrá la totalidad del control, dirección y supervisión sobre su personal, sus elementos de trabajo y sobre los procedimientos que se utilicen para obtener tales resultados.

1.17. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Queda claramente establecido que no habrá relación laboral alguna entre CHEC y el Contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato.

1.18. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a cumplir las disposiciones laborales durante la ejecución de los trabajos, se obliga a tener el personal que mantiene para el cumplimiento del objeto contractual debidamente contratado, estar a paz y salvo en el pago de salarios correspondientes y al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. El contratista se obliga a pagar a sus empleados el salario y las prestaciones sociales e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de aportes a la Seguridad Social (EPS, ARP, pensiones), SENA, ICBF, Subsidio Familiar, Subsidio de Transporte. El Contratista suministrará fotocopias de los comprobantes de pago a la Seguridad Social (EPS, ARP, pensiones), Caja de Compensación, SENA e ICBF, necesarias para tramitar la cuenta de cobro. En consecuencia el Contratista se obliga a dar completa y puntual

observancia a todas las obligaciones de carácter administrativo, fiscal o laboral que le sean exigidos para la formalización del contrato y en desarrollo del mismo. El incumplimiento por parte del Contratista de estas obligaciones, da la facultad a CHEC de no tramitar las cuentas de cobro, hasta el momento que presente la constancia de paz y salvo con sus trabajadores por tales conceptos, expedida por la autoridad competente.

El Contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad de CHEC y a atender las indicaciones de la Interventoría en este sentido.

1.19. RESERVA DE LA INFORMACIÓN

La información que suministra CHEC o que conozca el Contratista en virtud de la ejecución contractual es considerada de carácter reservada, por lo tanto sólo podrá destinarse para los fines atinentes a la ejecución del contrato.

Cualquier filtración de información reservada de CHEC imputada al contratista será causal de terminación anticipada del contrato con las consecuencias que esta figura le acarrea.

1.20. REQUISITOS DE LA FACTURA

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

Las facturas expedidas por los responsables del IVA del Régimen Común, además de los requisitos señalados, deberán contener la discriminación del IVA en todos los casos, sin excepción alguna.

Las facturas deben ser presentadas en original y dos (2) copias. Se firman a su recibo en constancia del mismo, mas no en señal de aceptación de la mercancía, ya que el pago está supeditado a la aceptación de la mercancía y al recibo de la factura correctamente elaborada.

Para evitar riesgos inherentes al uso de los cheques, el pago se efectuará por consignación a la cuenta nacional que el fabricante cite en su oferta.

1.21. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA

La totalidad de comunicaciones entre CHEC y el Contratista, en ambas vías, será efectuada en forma escrita. No se autorizan órdenes verbales procedentes del interventor, ni peticiones, requerimientos, conceptos o explicaciones de tal índole por parte del Contratista.

1.22. COMPENSACIÓN

Por el hecho de presentar la oferta, el oferente y/o contratista (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal), autoriza a CHEC para que compense cualquier valor que el Contratista adeude en virtud de la ejecución del contrato que se suscriba , o de la aceptación de oferta que se envíe como consecuencia de la presente solicitud de oferta o en cualquier otro contrato o aceptación de oferta que tenga con CHEC, con las sumas de dinero que existan a favor del Contratista por cualquier concepto, así haya obrado como miembro de consorcio o unión temporal, todo lo cual no obsta para que CHEC pueda reclamar los valores que el Contratista quede adeudando una vez realizada la compensación.

1.23. TERMINACIÓN

El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por cualquiera de las partes por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

1.24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará entre el Interventor y el Contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación del contrato. En el evento que el Contratista se negare o no se hiciera presente para ello, el Interventor a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, procederá a la liquidación del mismo.

En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar y, para el efecto, previo al pago de la última cuenta que se adeude al Contratista, las partes firmarán un acta de liquidación o de finiquito en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí, por las obligaciones contraídas en desarrollo del contrato.

2. ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Doctor
BRUNO SEIDEL ARANGO
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC
Gerente
Oficina

ASUNTO: Oferta Técnico - Económica para Control integrado de plagas (rastreros, voladores y roedores) en las instalaciones de CHEC.

El (Los) suscrito (s), obrando en nombre propio (en caso de ser persona natural) u obrando en nombre y representación legal de (en caso de ser persona jurídica): _____, presenta su oferta en la cual ofrece (n), Control integrado de plagas (rastreros, voladores y roedores) en las instalaciones de CHEC.

Lo propuesto tiene un valor de: _____
(\$ _____) incluido IVA, de acuerdo con el contenido de la solicitud de ofertas. La oferta estará vigente por sesenta (60) días calendario, de acuerdo con lo dispuesto en la solicitud de ofertas.

EL SUSCRITO MANIFIESTA QUE:

1. Tiene la facultad legal para firmar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta compromete totalmente a la firma que legalmente representa. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por _____, portador de la cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de _____.
3. Ha estudiado cuidadosamente las bases de la solicitud pública de ofertas, incluidos sus adendas y la información sobre preguntas y respuestas y asume la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Ha tomado cuidadosa nota de las características de los servicios a prestar y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Ha revisado detenidamente la oferta adjunta y declara no contener ningún error u omisión.
6. Conozco las condiciones generales, información general de la solicitud de oferta, del contrato, el cuadro de la oferta, las especificaciones técnicas generales y particulares y acepto todos los requisitos contenidos en ellos.
7. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o Entidad oferente en esta misma solicitud de oferta.
8. Para la determinación de los precios unitarios y/ó globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro e instalación de los insumos, e igualmente para la ejecución de los servicios a que se refiere dicho precio.
9. Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la oferta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la mía.
10. Manifiesto que me encuentro al día en mis obligaciones legales tributarias.
11. Sobre mí no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato.
12. Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o en situaciones de conflicto de intereses que impidan mi participación en la presente solicitud pública de ofertas y me comprometo a ceder el contrato en caso que sobrevengan.
13. Autorizo a CHEC S.A. E.S.P. para que durante el período en el cual se ponga a consideración de los oferentes los informes de evaluación, la oferta pueda ser enseñada a los demás oferentes que lo soliciten, con excepción de aquellos documentos que se consideren reservados.¹

Adjunto igualmente como parte de esta oferta, los siguientes documentos:

(Relacione aquí los documentos que presenta, iniciando con aquellos que obliga su presentación y adjúntelos a hoja seguida.)

Marcar con una equis la opción escogida para el pago de pólizas

Que las pólizas sean pagadas por CHEC S.A. E.S.P. y descontadas del primer pago.

Pagaré las pólizas directamente.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE
CC

El oferente señala como dirección para recibir comunicación relacionada con esta oferta, la siguiente:

| |
|-------------------------------|
| Nombre del oferente: |
| NIT: |
| Nombre de Representante legal |
| Cédula de Ciudadanía: |
| Dirección: |
| Teléfono: |
| Correo electrónico: |
| Fax: |
| Ciudad: |

1 El oferente deberá indicar cual de la información consignada en la oferta tiene carácter de reservada y en cuales normas sustenta dicha reserva, señalando expresamente la norma específica que le otorga ese carácter. En el evento en que no se señale las normas específicas que le otorgan ese carácter o la señale pero no concuerde con el documento del cual quiere estipular la reserva, se entiende que la misma no existe y que la Empresa se encuentra autorizada para suministrar la información cuando sea solicitada por otro oferente.

